

Santiago, 28 NOV 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La resolución del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("H. Tribunal" o "TDLC"), de fecha 8 de abril de 2014, que determinó iniciar un Expediente de Recomendación Normativa ("ERN") a fin de evaluar la pertinencia y oportunidad de recomendar la dictación o modificación de normas legales o reglamentarias relativas a la construcción o compartición de infraestructura emplazada bajo bienes nacionales de uso público necesaria para el despliegue de diversas redes de servicios, Rol ERN N° 19-14 TDLC;
- 2) El Ord. N° 77 del TDLC, de fecha 11 de abril de 2014, por medio del cual el referido expediente fue puesto en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica ("Fiscalía" o "FNE");
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2283-14 FNE, de fecha 28 de abril de 2014, para efectos de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento iniciado por el TDLC, lo cual fue realizado en definitiva por medio del informe de fecha 20 de mayo de 2014;
- 4) La resolución dictada por el H. Tribunal con fecha 5 de noviembre de 2014, la que pone término al referido expediente de recomendación normativa;
- 5) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal; y,
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 39 del DL 211;

**RESUELVO:**

1°.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol N° 2283-14 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2283-14 FNE (A)

BAY



FELIPE IRRARAZABAL PHILIPPI  
FISCAL NACIONAL ECONOMICO